



NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Dra. Norma C. Thompson B.*

ABOGADA-NOTARIA

Illingworth 113 entre Pichincha y Malecón 1er. Plsco. - Ofic. 3

Telfs.: 2534800 - 2534793 Fax: 2534796

Guayaquil - Ecuador



CONSORCIO DE INGENIEROS ENTRE LOS SEÑORES INGENIEROS EDDYE PAUL VARELA PEÑA Y JOSE HERNAN VILLACIS YANEZ.-----  
INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los TRES días del mes de OCTUBRE del año dos mil siete; ante mí, DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular Vigésima Octava de este Cantón, comparecen: los señores Ingeniero Mecánico EDDYE PAUL VARELA PEÑA, casado, representante legal de la compañía FACAY S.A., se agregan los nombramiento como documentos habilitantes, e Ingeniero Civil JOSE HERNAN VILLACIS YANEZ, casado.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y a quienes de conocerlos personalmente doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSORCIO DE INGENIEROS, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una al tenor de las siguientes

Cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente instrumento: Ingeniero EDDYE PAUL VARELA PEÑA representante legal de la compañía FACAY S.A. e ingeniero JOSE HERNAN VILLACIS YANEZ a quienes en adelante se les denominara las "PARTES" o en forma individual. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que el Ingeniero

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil



EDDYE PAUL VARELA PEÑA representante legal de la compañía FACAY S.A. e ingeniero HERNAN VILLACIS bajo el compromiso de asociarse como consorcio presentaron su oferta para participar en la Licitación Publica Internacional numero cero cero dos - cero siete - M.P. "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE DE PORTOVIEJO, GRUPO DOS".-

TERCERA: OBJETO.- Con estos antecedentes las partes convienen en constituir una asociación-consorcio denominada "FACAYVI" en adelante "El Consorcio".-

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO.- La vigencia de este convenio será a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Siendo el plazo de duración del consorcio el mismo que el previsto para la ejecución de "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE DE PORTOVIEJO, GRUPO N.º DOS", mas el tiempo necesario para realizar las recepciones provisionales y definitiva, reales o presuntas, tiempo que por lo menos será de noventa días después de la fecha probable de la entrega recepción del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE PORTOVIEJO. DURANTE LA DURACION DE LA OBRA "EL CONSORCIO" FIJARA SU DOMICIO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.-

QUINTA: PARTICIPACION DE LAS PARTES EN EL CONSORCIO.- Las partes que integran el consorcio "FACAYVI" lo hacen con las siguientes participaciones: El Ingeniero EDDYE PAUL VARELA PEÑA representante legal de la compañía FACAY S.A. con el (50%) e ingeniero HERNAN VILLACIS con el cincuenta por ciento (50%). Se deja expresamente acordado que el incumplimiento o falencia de cualquiera de las partes no



NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

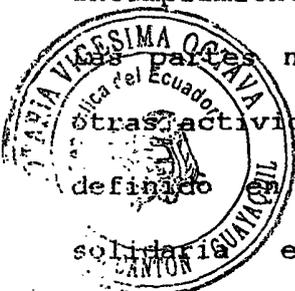
*Dra. Norma C. Thompson B.*

ABOGADA-NOTARIA

Willingworth 113 Entre Pichincha y Malecón Tel: PISO 113  
Telfs: 2534800- 2534791 Fax: 2534796  
Guayaquil, Ecuador



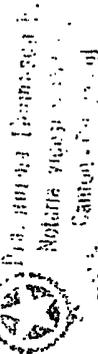
se extenderá al objeto del contrato de ejecución de obra que se celebrara con el MUNICIPIO DE PORTOVIEJO, por lo que la parte que no estuviere en mora asumirá además las obligaciones de la otra parte, en consideración de que las obligaciones del consorcio frente a la entidad contratante son solidaria e indivisibles. Sin que esto indique una condonación de obligaciones, debiendo la parte incumplida responder civilmente a la otra por su incumplimiento. SEXTA: RESPONSABILIDADES.- SEIS. UNO.-



Las partes no podrán usar el nombre del consorcio para otras actividades que no estén relacionadas con el objeto definido en este convenio SEIS. DOS.- Las partes son solidaria e indivisiblemente responsables ante la contratante. SEIS. TRES.- Las partes asumen internamente entre si, todas las obligaciones, derechos y responsabilidades en este consorcio.- SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.- Las partes no podrán total o parcialmente vender, ceder, comprometer ni transferir su participación ni sus derechos, beneficios, intereses y/u obligaciones que surjan de este convenio. Ni ninguna de las partes podrá ser sustituida por un tercero en la ejecución de obligaciones y responsabilidades. OCTAVA: DOCUMENTOS LEGALES.- Las partes preparan por su propia costa toda la información y documentación requerida para cualquiera contratación, sea privada o pública, así como, cualquier gasto que demande la suscripción del contrato con el MUNICIPIO DE PORTOVIEJO, en la proporción establecida en el presente convenio. NOVENA: DESIGNACION DEL PROCURADOR

Dra. Norma C. Thompson B.  
Abogada-Notaria  
Willingworth 113  
Entre Pichincha y Malecón  
PISO 113  
Guayaquil, Ecuador  
Telfs: 2534800- 2534791  
Fax: 2534796

COMUN O REPRESENTANTE CONVENCIONAL.- Las partes acuerdan designar representantes comunes o convencionales a los ingenieros EDDYE PAUL VARELA PEÑA y/o JOSE HERNAN VILLACIS YANEZ, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial del consorcio, en tal virtud podrán suscribir el respectivo contrato con el MUNICIPIO DE PORTOVIEJO, entidad contratante, así como mantener la coordinación, supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto; subcontratar la obra en lo que lo estuviere permitido en el contrato suscrito con el MUNICIPIO DE PORTOVIEJO y a contratar personal técnico y administrativo para el proyecto. Los representantes convencionales o procuradores comunes quedan investidos de todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del código de procedimiento civil. - DECIMA: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO.- Las partes designan como representante técnico al ingeniero HERNAN VILLACIS profesional debidamente autorizado por el ejercicio de la ingeniería civil. Las partes podrán designar un representante técnico en sustitución del Ingeniero VILLACIS.- DECIMA PRIMERA: ÓBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.- Los costos financieros, legales y administrativos inherentes a la constitución y funcionamiento del consorcio serán asumidos por las partes en proporción a su participación en el mismo. Los pagos referentes a la ejecución de la obra serán distribuidas en un plazo no mayor a siete días contados desde la fecha en que el consorcio hubiere recibido dicho





NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Dra. Norma C. Thompson B.*

ABOGADA-NOTARIA

Illingworth 113 entre Pichíncha y Malecón 1er. Piso - Ofic. 3

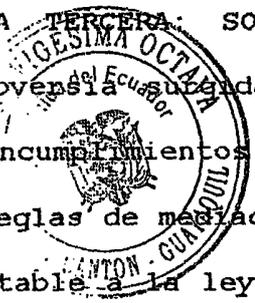
Tel: 2534000 - 2434231 Fax: 2434796  
Guayaquil - Ecuador

la empresa contratante. DECIMA SEGUNDA:

CAUSAS DE TERMINACION: Este convenio se considerara disuelto. DOCE UNO.- En caso de que no se llegare a ejecutar el objeto del consorcio, por causas no imputables a cualquiera de las partes; DOCE. DOS.- Por mutuo acuerdo de las partes, y, DOCE. TRES.- Por cumplimiento del plazo para el cual fue constituido.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Cualquier controversia surgida o relacionada con este convenio o con incumplimientos al mismo será resuelta de acuerdo a las reglas de mediación y arbitraje, en derecho, conforme lo establece la ley de arbitraje y mediación, vigente, y serán competentes los jueces árbitros de la cámara de la construcción de Guayaquil.- DECIMA CUARTA: Las partes se ratifican en el contenido de las cláusulas del presente convenio, por considerarlas en su beneficio razón por la cual las aceptan sin condición alguna. Señor Notario, Usted se servirá incluir las formalidades de estilo para la validez del presente instrumento.- Firma, Abogado

RUBY PORTILLA MUÑOZ.- Registro Profesional numero Once mil seiscientos noventa y cinco, del Colegio de Abogados de Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA. ES COPIA.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para surta sus correspondientes efectos legales. - La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta. Los otorgantes me exhibieron sus respectivas



Dra. Norma C. Thompson B.  
Abogada-Notaria  
Cantón Guayaquil

cédulas. comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída esta escritura de Constitución de principio a fin, por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual Doy Fe.

p. CIA.FACAY S.A.

ING. EDDYE PAUL VARELA PEÑA.

C.C.#. 060183876-6

RUC # 0991450246001

ING. JOSE HERNAN VILLACIS YANEZ.

C.C.#. 180075846-6



*Norma Thompson Barahona*  
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA  
LA NOTARIA

Yo, Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava. de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2386, publicado en el registro oficial No. 584 del 12 de Abril de 1978, doy fe: **REPUBLICA DEL ECUADOR, es fotocopia del original, que se exhibió en el Corte Superior de Justicia de Guayaquil, el 10 de Octubre del 2007.**  
El Notario:

*Norma Thompson Barahona*  
Norma Thompson Barahona  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

*Norma Thompson Barahona*  
Dra. Norma Thompson Barahona  
Notaria Vigésimo Octava  
Cantón - Guayaquil



Guayaquil, 22 de agosto del 2006

Señor Ing.  
EDDYE PAUL VARELA PEÑA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima denominada FACAY S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía FACAY S.A., individualmente del PRESIDENTE EJECUTIVO, con los deberes y atribuciones que los Estatutos Sociales le asignen.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en fecha 04 de junio de 1998.

Atentamente,

  
Abg. Marco Vinicio Rodríguez Mongón  
SECRETARIO AD-HOC



ACEPTO, en forma expresa, libre y voluntaria, el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía FACAY S.A. para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 22 de agosto del 2006

  
ING. EDDYE PAUL VARELA PEÑA  
C.C. # 0601838766 C.V. No.26-001

NUMERO DE REPERTORIO: 41.010/  
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2006  
HORA DE REPERTORIO: 17:07

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FACAY S.A., a favor de EDDYE PAUL VARELA PEÑA, a foja 93.960, Registro Mercantil número 17.223.

ORDEN: 41010  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5 9-30

REVISADO POR:

16.



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "FACAY S.A.", CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DEL 2007

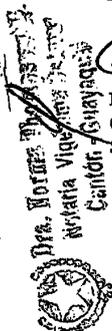
En la Ciudad de Guayaquil, a los TRES días del mes de Octubre del dos mil siete, a las 16:00, en el domicilio principal de la Compañía radicada en la ciudad de Guayaquil, comparecen los accionistas de la Compañía "FACAY S.A.", Ingeniero EDDYE PAUL VARELA PEÑA, propietario de tres mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; y, CARMEN ALVAREZ ALBAN, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, se encuentra presente el Ingeniero EDDYE PAUL VARELA PEÑA, quien ejerce las funciones de Gerente general de la compañía.- Los presentes resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre el siguiente y único punto del orden del día: AUTORIZACION PARA QUE LA COMPANIA "FACAY S.A." PUEDA FORMAR PARTE COMO SOCIO DE LA ASOCIACION CONSORCIO DENOMINADO "FACAYVI".- Preside la sesión el Ingeniero EDDYE PAUL VARELA PEÑA, por decisión de los accionistas presentes, como Presidente; y, actúa como Secretario el Ingeniero EDDYE PAUL VARELA PEÑA, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión. Toma la palabra el presidente de la sesión quien manifiesta que se debe proceder a tratar el orden del día esto es a: AUTORIZACION PARA QUE LA COMPANIA "FACAY S.A." PUEDA FORMAR PARTE COMO SOCIO DE LA ASOCIACION CONSORCIO DENOMINADO "FACAYVI", y asociarse con el Ingeniero JOSE HERNAN VILLACIS YANEZ; y presentar su oferta para participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 002-07-MP. "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE DE PROTOVIEJO, GRUPO DOS.- Luego de las deliberaciones del caso la Junta decide aprobar la autorización para formar parte de la asociación consorcio antes mencionado. No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta hecho lo cual es leída a los presentes quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer. Firmando para constancia los asistentes en unidad de acto con lo que concluye la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día.-

F) EDDYE PAUL VARELA PEÑA, accionista y Gerente General F) CARMEN ALVAREZ ALBAN, accionista.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original la que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario. - Guayaquil tres de octubre del 2007.

Atentamente

  
EDDYE PAUL VARELA PEÑA  
GERENTE  
Secretario de la Junta



CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSORCIO "FACAYVI", QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO QUINIENTOS SETENTA (570) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 25.

PORTOVIEJO, 16 DE OCTUBRE DEL 2007

LA REGISTRADORA,

*Harmer J. Jarama*



★ *Ab. Carmen Chang Tejena*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO



## **DECALOGO DEL NOTARIO**

- 1.- *Honra tu ministerio*
- 2.- *Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación*
- 3.- *Rinde culto a la verdad*
- 4.- *Obra con prudencia*
- 5.- *Estudia con pasión*
- 6.- *Asesora con lealtad*
- 7.- *Inspírate en la equidad*
- 8.- *Ciñete a la ley*
- 9.- *Ejerce con dignidad*
- 10.- *Recuerda que tu misión es  
"evitar contiendas entre los hombres"*

*Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notariado Latino, celebrado en México, en Octubre de 1.965*

*Autor de la redacción el Ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau*

**Doctora**  
**NORMA THOMPSON BARAHONA**  
**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
ILLINGWORTH 113 Y MALECON  
MEZZANINE OFIC. 3 • FAX: 2534796  
TELF.: 2534800 - 2534793  
GUAYAQUIL - ECUADOR